



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO MUNICIPAL N° 187 – 2019-AC-MPA/C

Anta, 26 de Setiembre del 2019

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 26 de Setiembre del 2019, bajo la presidencia del Señor Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia del pleno de Regidores Raúl Valerio Sulca Ramos, Yony Hinojosa Tito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque y el pedido del Regidor Enrique Zuniga Velasque, y el Expediente N° 8440, Conteniendo el Oficio N° 291-2019-DREC/UGEL-A/DIE/Mx. AG/A, proveniente de la I.E. Agustín Gamarra de Anta, donde solicitan la intervención de una alcantarilla o puente sobre el canal fluvial del Cerro Socco Socco;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Expediente N° 8440, Conteniendo el Oficio N° 291-2019-DREC/UGEL-A/DIE/Mx. AG/A, proveniente de la I.E. Agustín Gamarra de Anta, donde solicitan la intervención de una alcantarilla o puente sobre el canal fluvial del Cerro Socco Socco, el mismo que se necesita su intervención de manera urgente, por ser de necesidad para la proteger la integridad de los educandos.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la intervención de una alcantarilla o puente sobre el canal fluvial del Cerro Socco Socco, para lo cual la Gerencia de Infraestructura deberá de disponer la inspección respectiva y la elaboración de la ficha técnica de evaluación para su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás áreas administrativas involucradas el contenido del presente acuerdo de concejo para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERÚ
William Loaiza Ramos
ALCALDE